RESOLUCION SENASA N° 2209 /12

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SENASA N° 2056 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

Asunción, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

El Memorando **S.C.M.L. N° 162/2012** de la Sección Compras Menores y Locaciones Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, de fecha 27 noviembre de 2012, que eleva a consideración la ampliación de la Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa N° 07/12 para **"Alquiler de Fotocopiadora"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Contratación Directa N° 07/2012 "Alquiler de Fotocopiadora", fue adjudicado por Resolución del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA N° 2056 de fecha 15 de noviembre de 2012, en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, y los Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Que el llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), bajo el ID N° 242.311.

Que por Nota DNCP N° 32701/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se solicita mencionar dentro de la Resolución de Adjudicación el Artículo 34 de la Ley 2051/03.- *PROCEDIMIENTO Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que conforme al Artículo 19° numeral 6, Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución; y el Numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones";

Que la Resolución S.G N° 591 de fecha de 5 de julio de 2011, del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en cuyo Anexo 2 establece que el Director General adjudicara los procesos de contratación directa y locación de inmuebles debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables al caso.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA Nº 2309 /12

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION SENASA Nº 2056 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AMPLIAR** los términos del Artículo 1º de la Resolución SENASA Nº 2056 de fecha 15 de noviembre de 2012, el cual queda redactado como sigue:

"**ADJUDICAR** la presente Contratación Directa CD Nº 07/2012 para alquiler de fotocopiadora a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** - Artículo 34 de la Ley 2051/03 -, por un precio unitario de **Guaraníes ciento diez (G. 110)** por copia, bajo el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
1	Servicio de Fotocopiado (Según EE.TT. detalladas en el AnexoIII)	75.000	150.000	110	8.250.000	16.500.000

Art. 2º.- **DETERMINAR** que los demás Artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Art. 3º.- **ESTABLECER** que la presente Resolución sea anexada a la Resolución SENASA Nº 2056 de fecha 15 de noviembre de 2012.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY * S.E.N.A.S.A.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL